



BOLETÍN MUNICIPAL

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIVN° 2201

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 24-10-2012.

<u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u>	<u>Autoridades del H . C . D .</u>
INTENDENTE: PULTI GUSTAVO	PRESIDENTE: CIANO , Ariel
SECRETARIOS:	VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando
Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración	VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano
<i>García, Pablo</i>	SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia
Secretaría de Economía y Hacienda	<u>Bloque Acción Marplatense</u>
<i>Fernandez, Santiago Jorge</i>	<i>Ciano Ariel</i>
Secretaría de Educación	<i>Monti Diego (Presidente)</i>
<i>Rodríguez, Mónica Inés</i>	<i>Amenabar Marcela Isabel</i>
Secretaría de Gobierno	<i>Aiello Martín Domingo</i>
<i>Artime ,Jorge Marcelo</i>	<i>Laserna Leandro Cruz Mariano</i>
Secretaría de Salud	<i>Rosso Héctor A.</i>
<i>Ferro, Alejandro</i>	<i>Cirece Gerardo</i>
Secretaría de Planeamiento Urbano	<i>Aiello Carlos</i>
<i>Castorina, José Luis</i>	<i>Palacios Ricardo</i>
Secretaría de Desarrollo Social	<i>Marrero Debora Carla A.</i>
<i>Gauna , Fernando José</i>	<i>Lucchesi Mario Alfredo</i>
Secretaría de Cultura	<i>Palumbo Daniel</i>
<i>Reales, Luis</i>	<i>Woollands Javier</i>
Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales	<u>Bloque U.C.R</u>
<i>Perez Rojas, Mariano</i>	<i>Baragiola Vilma</i>
Procuración Municipal	<i>Abad Maximiliano</i>
<i>Colombo, Juan Martín</i>	<i>Mayorano , Nicolás (Presidente)</i>
	<i>Abud Eduardo</i>
	<i>Rodríguez Mario</i>
	<u>Bloque Frente Para la Victoria</u>
	<i>Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)</i>
	<i>Retamoza Pablo</i>
	<i>Maraude Fernando</i>
	<u>Bloque Atlántico</u>
	<i>Arroyo Fernando (Presidente)</i>
	<i>Alcolea Hernan</i>
	<i>Saenz Saralegui Guillermo</i>

DECRETO 281 (27-01-2012)

Expte 3106-1-1994 Alc 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa Por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - al Sr. **FARIÑA Andrés** en calidad de representante legal de la **Escuela Modelo de Educación Especial (E.M.D.E.E.)** para la cuenta N° **103.805** por los Ejercicios Fiscales **2010 y 2011.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios.-

Fernández

Pulti

DECRETO 1247 (30-05-2012)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **“XXIVº Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes”** que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 15 y 19 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga la Dirección de Administración, y dependencias pertinentes.

Rodríguez

Pulti

DECRETO 1419 (21-06-2012)

Expte 13338-9-2010 alc 113 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO ESTACIÓN CHAPADMALAL con domicilio en la calle Avenida F e/calles n° 7 y 9 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo al Deporte y la Recreación para Adolescentes (instrumental y elementos de juegos), el cual se materializara a través de la compra de elementos deportivos y de gimnasia y todos aquellos gastos que demande la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.Sp.0; UER:5.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifiqúese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernández

Pulti

DECRETO 1545 (13-07-2012)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el **"V Taller sobre Cianobacterias Toxígenas en Argentina: bases para el desarrollo de herramientas para asegurar la calidad del recurso agua y la salud de la población – I Simposio Interdisciplinario sobre Cianobacterias y Salud "** que, organizado por la FIBA – Fundación para Investigación Biológicas Aplicadas – Centro de Investigaciones Biológicas y el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, se celebrará entre los días 14 y el 16 de agosto del corriente año, en instalaciones del mencionado Centro, calle Vieytes n° 3103 y en el Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara”, calle Ituzaingo 3520.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

Dell ‘Olio

Pulti

DECRETO 1561 (13-07-2012)

Expte 3814-6-202 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el procedimiento de notificación de deudas en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos y llevado a cabo a instancias de la División Publicidad y Propaganda durante el transcurso del mes de Junio de 2012 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de seis mil (6.000) cuentas municipales, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 3 de estas actuaciones -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a) afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) por pieza gestionada, monto que no se consideran remunerativos ni bonificables.-

ARTICULO 3°. – El agente consignado en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b) afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirá por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTICULO 4°. – Déjase expresamente establecido que dichas tareas deberán realizarse fuera del horario habitual de labor.-

ARTICULO 5°. – El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P.3.P.p.1, P.Sp 1, Ap.-, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTICULO 6°. – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7°. – Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.-

Feranndez

Pulti

ANEXO I

- a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián
2	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
3	27.763	KHASKI, Ignacio
4	27.764	ISLAS, Amalia
5	27.765	LOPEZ, Lorena
6	27.766	ROJO, Pablo
7	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
8	27.770	SOULE, Emanuel
9	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
10	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela
11	28.069	BELTRAME, Piero Emanuel
12	29.165	HRNCIC, Ivo
13	29.168	TAPIA CUFRE, Paola Verónica

- b) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
01	27.744	TOTRE, Gisele Marina

DECRETO 1602 (17-07-2012)

Expte 3278-6-2006 Cpo 01 alc 02

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la liquidación practicada por la Contaduría General, y determinase en consecuencia la regulación de los honorarios, solicitada a fs. 218, por el Martillero y Corredor Público Oscar Héctor GARCIA RABINI, Registro N° 2487 del CMycP del Dpto. Judicial Mar del Plata por su intervención profesional a fs. 216/218 en el Expte. 3278/6/2006 Cpo. 1, Alc. 2 Cpo. 1, en la suma de pesos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 53/100 (\$ 5.345,53).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma citada en el artículo anterior, e impútese el gasto a la partida:

FIN.	PROG.	INC.	PPAL.	P.PAR.	P.SP.	FFIN	Institucional.	UER	IMPORTE
130	01.01.00	3	4	9	0	110	1110103000	3	\$ 5.345,53

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernández

Pulti

DECRETO 1747 (01-08-2012)

Expte 4894-2-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la locación del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1653 de la ciudad de Mar del Plata, denominado Teatro Colón, desde el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, ad – referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- La locación autorizada por el artículo 1° se formalizará con la firma del Contrato que como Anexo I forma parte del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 156° inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades .

ARTÍCULO 3°.- El inmueble locado será destinado al funcionamiento de los Organismos Musicales dependientes del Departamento de Organismos Artísticos y al desarrollo de todas las actividades artísticas y culturales programadas por la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Fijase como precio total de la locación, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000) conforme las condiciones establecidas en la cláusula tercera del citado contrato.

ARTÍCULO 5°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago – ad referendum del Honorable Concejo Deliberante – de los meses de la locación que se hayan devengado desde el 1° de enero de 2012, hasta la firma del contrato y de los servicios que toma a su cargo la Municipalidad en su carácter de locataria por el mismo período.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento del contrato deberá imputarse a la partida: Jurisdicción 1110111000 Fte.Fin.110 Partida 3.2.1.0 Cat.Prog.16.00.00 Monto \$ 216.000.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

ENTRE el Club Español, representado en este acto por los señores Antonio Valencia, D.N.I. N° 93.314.042, y Liberto Álvarez, D.N.I. N° 93.572.454, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente por una parte, en adelante denominada EL LOCADOR y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura, Dn. LUÍS AGUSTÍN REALES, D.N.I. N° 13.878.700, a mérito de las funciones delegadas mediante Decreto n° 381/08, por la otra parte, en adelante denominada LA LOCATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de locación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta, la Sala y demás dependencias del Teatro Colón, ubicado sobre la calle Hipólito Irigoyen 1665 de esta ciudad, comprendiéndose entre las dependencias los baños, hall de entrada, boletería, así como las instalaciones y demás elementos que hacen al funcionamiento del mismo.-----

SEGUNDA: El teatro objeto de la presente locación se destinará al funcionamiento y realización de actividades artístico-culturales por parte de la Orquesta Sinfónica Municipal, Banda Municipal de Música y demás organismos musicales dependientes de la Secretaría de Cultura y para la realización de cuantas actividades programe u organice la Secretaría de Cultura y que resulten acordes al uso y destino específico del inmueble. Queda prohibida la realización de espectáculos o actos de carácter político y/o religioso.-----

TERCERA: El precio de la locación se conviene en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEISMIL (\$ 216.000.-) por el período locativo de dos años, dejándose establecido que el importe del alquiler mensual asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para el año 2012 y PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para el año 2013, siendo los importes pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes en el Departamento de Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, sito en la calle San Martín 2959 – 1° piso – Mar del Plata.-----

CUARTA: El plazo de la locación se conviene por el término de dos años. El plazo se contará a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013. Producido el vencimiento del contrato LA LOCATARIA deberá restituir el bien a AL LOCADOR libre de ocupantes, o pertenencias suyas, sin necesidad de requerimiento previo, bajo pena de las acciones legales que correspondieren.-----

QUINTA: Toda mejora que LA LOCATARIA introduzca en la propiedad quedará en beneficio de la misma. LA LOCATARIA queda facultada para introducir en el bien arrendado todas las mejoras que estimare convenientes y útiles para desarrollar las actividades propias del objeto del presente contrato, tareas de funcionamiento, mantenimiento y refuncionalización del Teatro. Las mejoras que introduzca LA LOCATARIA en el inmueble locado podrán ser supervisadas por EL LOCADOR a través de la persona que el mismo designe al efecto, con comunicación a LA LOCATARIA.-----

SEXTA: LA LOCATARIA no podrá transferir el presente contrato ni subalquilarlo o cederlo por una o más temporadas completas, ya sean de verano o invierno. Podrá en cambio subalquilar el uso de la Sala Teatral para la realización de espectáculos, actividades artísticas y/o culturales por parte de terceros, cuando el desarrollo de las actividades programadas por la Secretaría de Cultura así lo permita y por períodos inferiores a los señalados precedentemente. En tal caso subsistirán las prohibiciones establecidas en la Cláusula segunda in fine.-----

SEPTIMA: LA LOCATARIA, toma a su cargo el pago de los servicios de luz eléctrica (cta. N° 98015, medidor 7211), gas (cta. N° 7600/0-9406-0125266/9, medidor 2775941) y teléfono n° 494-8571, correspondientes al período de locación. Queda a cargo del LOCADOR el pago del impuesto inmobiliario y cualquier otro impuesto provincial o nacional, creado o a crearse. Es obligación de la LOCATARIA y a su cargo contratar un seguro de resguardo contra incendio y otro de Responsabilidad Civil que cubra todos los daños que pudieran sufrir los espectadores y toda otra persona que desarrolle tareas en el Teatro y sus dependencias durante el período locativo, debiendo exhibir la póliza correspondiente cuando así lo requiera EL LOCADOR. Se deja constancia, que también queda a cargo de LA LOCATARIA en forma retroactiva al 1° de enero de 2012, el pago de las tasas de Servicios Urbanos (Cuenta n° 573/9), Tasa de Seguridad e Higiene (cuenta n° 36.585) y por Servicios de O.S.S.E (cuenta 1.762-000) todos correspondientes a los períodos 1, 2, 3, 4 y 5 de 2012 y los sucesivos durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA: LA LOCATARIA recibe el Teatro libre de ocupantes y de todo personal. El inmueble locado se recibe con sus dependencias en el estado en que se encuentra, que declara conocer y aceptar, debiendo devolverlo al término de la locación en buen estado de conservación y funcionamiento.-----

NOVENA: LA LOCATARIA deberá reservar para toda función o acto que realice el palco n° 3 para uso exclusivo de los asociados y sus acompañantes, quienes deberán exhibir la correspondiente autorización otorgada por las autoridades del Club Español.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad, renunciando en forma expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el federal, si este pudiera corresponder, constituyendo domicilios especiales en los siguientes lugares: EL LOCADOR en la calle Hipólito Irigoyen 1653 y LA LOCATARIA en la calle Hipólito Irigoyen 1627, ambos de esta ciudad de Mar del Plata, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que los mismos se practiquen.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata y a los.....días del mes.....del año dos mil.....

ANTONIO VALENCIA LIBERTO ALVAREZ LUÍS AGUSTÍN REALES
PRESIDENTE SECRETARIO SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO 1782 (06-08-2012)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las **IV Jornadas de Salud Pública Materno Infantil – “Escenarios Emergentes y Respuestas Institucionales”** que, organizadas por el HIEMI, tendrán lugar los días 13 y 14 de septiembre de 2012 en el Complejo Radio City – Roxy de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1804 (08-08-2012)

Artículo 1°.- Decláranse de Interés Municipal el Proyecto denominado **“LOS PAYAS”**, llevado adelante por la ONG “Los Payas” Clowns Comunitario – Hospitalario en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1805 (08-08-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **"TALLER SOBRE SÍNDROME DE ASPERGER"** a cargo de la disertante Lic. Edelma Peralta Cittadini del Instituto Gironzi (Bahía Blanca), que tendrá lugar en nuestra ciudad el día 18 de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1807 (10-08-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **"16° Congreso de Adultos Mayores"**, que organizado por la Asociación Civil Confraternidad Interdenominacional de Adultos Mayores - C.I.A.M., se llevará a cabo entre los días 27 de 30 de septiembre de 2012, en las instalaciones del Hotel Antártida Argentina, sito en la Av. Luro n° 2156 de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Gauna

Pulti

DECRETO 1811 (10-08-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **“Tercer Congreso de la Industria de Artículos de Librería y Quintas Jornadas de Capacitación Docente”** que, organizado por la Cámara de la Industria de Artículos de Librería, se llevará a cabo durante los días 3 y 4 de octubre de 2012, en instalaciones del Sheraton Hotel de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Rodríguez

Pulti

DECRETO 1821 (10-08-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto Audiovisual **"Héroe Corriente – Vida y Logros Julio Aro, Ex Soldado combatientes en Malvinas”** con realización de Miguel Monforte y producción de Mariana Palomba y María Silvia Marini.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Reales

Pulti

DECRETO 1823 (10-08-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las "IX^a Olimpíadas Nacionales Kinésicas", que organizadas por el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires, se realizarán entre los días 4 y 7 de octubre de 2012, en distintos complejos deportivos de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1824 (13-08-2012)

Expte 18139-3-2009 Alc 03 Cpo 12

Artículo 1°.- Adjudicase la concesión de uso del predio delimitado por las calles Sarmiento, Alberti, Las Heras y Garay de la ciudad de Mar del Plata, incluido el espacio aéreo sobre la proyección de la calle Rawson entre las calles Sarmiento y Las Heras, para su restauración, preservación, refuncionalización y equipamiento de la obra existente, así como la ejecución de obra nueva, el mantenimiento y conservación de las mismas, para el funcionamiento del Centro Cultural Estación Terminal Sur, así como la explotación y la prestación de los servicios descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 911/11, a EMPRENDIMIENTOS TERMINAL S.A., por el plazo de treinta (30) años completos, computados en la forma dispuesta por el art. 3° de las Condiciones Particulares, con posibilidad de prórroga por hasta el plazo de diez (10) años completos más, en las condiciones que surgen del expediente n° 18.139-3-09 cuerpo 1, alcance 3, cuerpos 1 á 12.

Artículo 2°.- La adjudicataria, previo al perfeccionamiento contractual, deberá presentar las garantías de obra y de contrato en los plazos y formas establecidos por las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, deberá satisfacer los requerimientos efectuados por la Comisión Evaluadora (informe del 13 de junio de 2012, fs. 2710 á 2720, esp. apartado VI. párrafos cuarto y quinto de la conclusión) y la Contaduría General (fs. 2732, primer párrafo) con relación a la capacidad financiera para el primer año de ejecución de la inversión en obra.

Artículo 3°.- Autorízase a la Tesorería General a proceder a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta – Licitación Pública N° 4/12, depositada bajo Recibo n° 8398 del 9 de marzo de 2012 por un monto de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL (\$ 1.060.000.-), bajo la modalidad de Póliza de Caucción n° 93.259, emitida por SANCOR SEGUROS, una vez que se haya efectivizado el ingreso a la misma de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 4°.- Dése intervención la Secretaría de Planeamiento Urbano a fin de proceder a determinar y notificar al adjudicatario el monto del canon a abonar para el primer año de concesión, proyectar el contrato de concesión y tomar las demás funciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto por los arts. 16 y ccdts. de las Condiciones Generales y 32 y ccdts. de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Planeamiento Urbano, de Cultura, y de Economía y Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dése intervención a la Secretaría de Planeamiento Urbano y archívese.

Reales

Castorina

Fernández

Pulti

DECRETO 1825 (13-08-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "6° Seminario Internacional de Desarrollo Costero Sustentable" que organizado por la Universidad Tecnológica Nacional, se llevará a cabo durante los días 14 y 15 de noviembre de 2012, en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Castorina

Pulti

DECRETO 1831 (13-08-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el "VIII Congreso Nacional de Yoga Holístico Integral y Yogaterapia" y "VI Retiro de Yoga, Yogaterapia y Ayurveda" que, organizado por el Centro Internacional de Yoga Kali Shakti, se desarrollará durante los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2012 en instalaciones de la Casa de Retiros San Francisco y Santa Clara de Asís en el Bosque Peralta Ramos de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Taccone

Pulti

DECRETO 1848 (21-08-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**Carrera de Automodelismo Nacional**” que, organizada por la Asociación de Amigos del Automodelismo Mar del Plata, se desarrollará entre los días 4 y 7 de octubre de 2012 en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Taccone

Pulti

DECRETO 1871 (21-08-2012)**Expte 6548-8-2012 Cpo 01**

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto 1786/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.-** Convalídase la contratación directa, conforme las previsiones del Artículo 156 inciso 10 de la LOM y artículo 194° del RC, del servicio de seguridad y vigilancia con destino a la Secretaría de Cultura con la COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 30 de Setiembre de 2012 inclusive y por la suma total de PESOS UN MILLON CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 1.005.553,74), resultando de aplicación en materia de ejecución del contrato las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2008.”.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

Fernández

Reales

Pulti

DECRETO 1872 (21-08-2012)**Expte 15784-8-2009 Cpo 01 alc 03**

ARTÍCULO 1°.- Amplíase en un 12,24 % “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2013, los montos adjudicados en la “Contratación Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud”, Licitación Pública N° 24/09, a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

Solicitud de Pedido N° 1352/12 (Secretaría de Desarrollo Social)

Monto: PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 26.938,56)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	8	Servicio mensual	Recolección de residuos – Descripción: por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos generados por los establecimientos asistenciales y dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social: Casa del Niño Paula Albarracin – Rosales 6392 Programa Residencia Protegida – Martínez de Hoz 3650	\$3.367,32	\$ 26.938,56

Calculo Ampliación:

Casa del Niño Paula Albarracin: 2 retiros por semana x 4 semanas = 8 retiros mensuales

Programa Residencia Protegida: 1 retiro por semana x 4 semanas = 4 retiros mensuales

Total: 12 retiros mensuales

\$ 280,61 (precio unitario contratación) x 12 (retiros mensuales) x 8 meses = \$ 26.938,56

Solicitud de Pedido N° 1562/12 (Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria)

Monto: PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 8.979,52)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	8	Servicio mensual	Recolección de residuos – Descripción: por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos generados por los establecimientos asistenciales y dependencias de la Secretaría de Salud: Don Emilio – Canesa y Soler	\$ 1.122,44	\$ 8.979,52

Calculo Ampliación:

U. Sanitaria Don Emilio: 1 retiro por semana x 4 semanas = 4 retiros mensuales

\$ 280,61 (precio unitario contratación) x 4 (retiros mensuales) x 8 meses = \$ 8.979,52

Solicitud de Pedido N° 1630/12 (Centro de Esp. Med. Ambulatorias – CEMA)
Monto: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100
(\$ 44.897,60)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	8	Servicio mensual	Recolección de residuos – Descripción: por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos generados por los establecimientos asistenciales y dependencias de la Secretaría de Salud: CEMA – Pehuajo y Solís	\$ 5.612,20	\$ 44.897,60

Calculo Ampliación:

CEMA: 5 retiros por semana x 4 semanas = 20 retiros mensuales

\$ 280,61 (precio unitario contratación) x 20 (retiros mensuales) x 8 meses = \$ 44.897,60

Periodo: Desde el 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013 inclusive.

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 68/100
(\$ 80.815,68)

Corresponde:

-Ejercicio 2012: \$ 50.509,80 (5 meses)

-Ejercicio 2013: \$ 30.305,88 (3 meses)

ARTÍCULO 2°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

SISTEMAS AMBIENTALES S.A. \$ 8.081,56

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 32.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 839/12, en los siguientes aspectos:

Donde dice:

“ARTÍCULO 1°.- Convalídase la prórroga de la “Contratación Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud (...)”

Debe decir:

“ARTÍCULO 1°.- Convalídase, “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2013, la prórroga de la “Contratación Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud (...)”

Se incorpora al final del Artículo 1°, el siguiente texto:

Corresponde:

-Ejercicio 2012: \$ 495.000,00 (9 meses)

-Ejercicio 2013: \$ 165.000,00 (3 meses)

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernández

Pulti

DECRETO 1892 (23-08-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**Primer Congreso Provincial de Salud Bucal**” que, organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), se llevará a cabo durante los días 27 y 28 de septiembre de 2012, en las instalaciones del NH Hotel Provincial de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1893 (23-08-2012)

Expte 11553-6-2010 Alc 11

ARTÍCULO 1.- Revocase la adjudicación otorgada a la firma DEGEBAR S.A. sobre la Unidad Turística Fiscal denominada LOCAL 44/45 del Complejo Playa Playa Grande, mediante Decretos 289/12 y 789/12, en virtud de los motivos expuestos en el exordio del presente y lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales (artículos 23, 30 y concordantes).

ARTÍCULO 2.- Afectase la Garantía de Oferta depositada por la firma DEGEBAR S.A. en fecha 3/11/2010 en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo (Recibo N° 86 Resguardo N° 86), de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales artículo 30.1.

ARTÍCULO 3.- Inhabilitase por el término de cinco (5) años a partir de la notificación del presente a la firma DEGEBAR S.A. para presentarse en futuras licitaciones y/o concursos convocados por la Municipalidad de General Pueyrredon y/o sus Entes Descentralizados, de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales art. 30.1.

ARTÍCULO 4.- Adjudicase el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada **LOCAL 44/45** del Complejo Playa Grande a la firma **CUBRO S.A.**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 19910, Oferta presentada y demás constancias obrantes en el Expediente N° 11553-6-2010, por un canon anual de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil (\$ 159.000) y un monto de inversión en obra e infraestructura de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Dos Centavos (\$ 1.478.546,62).-

ARTÍCULO 5.- La empresa mencionada en el artículo 4 deberá constituir en la Tesorería del EMTUR, dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Decreto:

a) Una Garantía de Contrato equivalente al 200 % (doscientos por ciento) del canon ofrecido, equivalente a Pesos Trescientos Dieciocho Mil (\$ 318.000), conforme lo establecido por el artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales.

b) Una Garantía de Obra equivalente al 100% (ciento por ciento) del monto de obra determinado en su oferta (Anexo V del P.B.C.) conforme lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, artículo 26.

ARTÍCULO 6.- La empresa mencionada en el artículo 4 deberá abonar, dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Decreto, el canon por el uso y explotación de la Unidad Fiscal de referencia correspondiente a la temporada 2012/2013 equivalente a Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil (\$ 159.000) y dar cumplimiento al resto de los recaudos previstos por el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, artículo 29.

ARTÍCULO 7.- Dentro del plazo perentorio e improrrogable de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación pertinente la adjudicataria deberá proceder a la suscripción del contrato de concesión, quedando obligado al sellado del mismo. Cumplido el plazo sin satisfacer dicho extremo operará la revocación de la adjudicación con pérdida de la garantía constituida y con la sanción subsidiaria de inhabilitación para presentarse en futuros concursos y licitaciones convocados por el Municipio o sus Entes por el término de cinco (5) años. El periodo de la concesión comenzará a regir a partir de la fecha de recepción de la Unidad por parte del concesionario.

ARTÍCULO 8.- Encomiendase a la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales dependiente del Ente Municipal de Turismo, el operativo de toma de posesión de la Unidad Fiscal de referencia por parte el municipio. A tales fines, queda expresamente autorizada dicha Dirección General para: fijar día y hora de realización de la citada diligencia, asignar y coordinar acciones con las áreas municipales que resulten competentes, requerir -de ser ello necesario- el auxilio de la fuerza pública, como así también la labor de un Notario Público y de un Cerrajero, intimar la desocupación total del predio fiscal y de adoptar toda otra medida que resulte necesaria a los fines de concretar el objetivo consignado.-

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente el Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal e intervengan la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del EMTUR y la Contaduría y la Tesorería Municipal.

Fernández

Pulti

DECRETO 1894 (23-08-2012)

Expte 966-1-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la División Archivo para proceder a la destrucción de los expedientes detallados en el listado adjunto que como Anexo I forma parte del presente, condicionado a efectuarse la publicación de rigor, cumplimiento del plazo y desglose de constancias previsto en los artículos 2° y 3° respectivamente, del Decreto 260/95.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Legislación y Documentación y la División Archivo.-

García

Pulti

El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO 1895 (23-08-2012)

Expte 17071-0-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Reconózanse, “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono, en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y Artículo 54 del Decreto Provincial 2980/00, los servicios que a continuación se detallan:

- “Contratación del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliario con Asistencia By Pap”, con destino a la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, por el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Enero de 2010, a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 749,99).
- “Garrafa – Capacidad del envase 10 kg- Uso Gas – Envasado- a retirar y distribuir por el personal del departamento de Coordinación de Recursos de la Secretaría de Desarrollo Social “, a la firma DUGAS S.R.L., por un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.991,00).
- “Alquiler de Equipos Tranceptores: Sistema Radial, modalidad Trunking con provisión de Equipos compuestos por 51 Tranceptores (Marca Jonson)”, por tres días del mes de Febrero, a la firma INTEPLA S.R.L. por un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 89/100 (\$ 657,89).

- “Provisión de 2 Rollos Fieltro Asfáltico por 40 metros Medidas Estándar, y 10 Kilogramos de Clavos tipo Punta París diámetro 401 Mm Largo 4” , a la firma PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 4/100, (\$159,04).
- “Provisión de 750 paquetes de clavos –tipo cabeza de plomo- diámetro 4.2 M.M.-Largo 3”- Presentación bolsa de 1kg-Marca Sipar y Filtro Asfáltico-Tipo Liviano Roberoy-Presentación Rollo por 20 Mts-Marca Covertech.”, a la firma VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A. por un monto de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100. (\$ 27.979, 50)
- “Publicación de la Publicidad en el Boletín Oficial de la Licitación Pública N° 16/11 – Contratación de la Provisión de Carne con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, al MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00).
- “Publicación de la Publicidad en el Boletín Oficial de la Licitación Pública N° 18/11 – Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, al MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de las facturas a las firmas que a continuación se detallan:

• **AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.**

FACTURA	IMPORTE	FOJA
N° 0186-00001458	\$ 749,99	51

MONTO TOTAL: (\$ 749,99) SON PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 99/100.

• **DUGAS S.R.L.**

FACTURA	IMPORTE	FOJA
N° 0036-00001161	\$ 521,00	126
N° 0036-00001160	\$ 63,00	58
N° 0036-00001154	\$ 198,00	78
N° 0036-00001153	\$ 992,00	52
N° 0036-00049802	\$ 128,00	75
N° 0036-00001159	\$ 231,00	62
N° 0036-00025290	\$ 66,00	88
N° 0036-00021330	\$ 110,00	101
N° 0036-00028951	\$ 154,00	92
N° 0036-00024814	\$ 176,00	100
N° 0036-00018465	\$ 22,00	107
N° 0036-00022496	\$ 330,00	109

MONTO TOTAL: (\$ 2.991,00) SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

• **INTEPLA S.R.L.**

FACTURA	IMPORTE	FOJA
N° 0002-00001723	\$ 657,89	136

MONTO TOTAL: (\$ 657,89) SON PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 89/100

• **PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.**

FACTURA	IMPORTE	FOJA
N° 0003-00032121	\$ 159,04	139

MONTO TOTAL: (\$ 159,04) SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 4/100.

• **VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A.**

FACTURA	IMPORTE	FOJA
N°0006-00001865	\$ 27.979,50	143

MONTO TOTAL: (\$ 27.979,50) SON PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100

• **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

FACTURA	IMPORTE	FOJA
N° 54719	\$ 170,00	161
N° 54687	\$ 170,00	178

MONTO TOTAL: (\$ 340,00) SON PESOS TRESCIENTOS CUARENTA.

ARTÍCULO 3º.- El egreso autorizado en el artículo precedente, se imputará a la partida “Disminución de cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
IMPORTE								
1.3.0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5 \$
997,89-								
1.3.0	94-00-00	7	6	1	0	1-3-2	1-1-1-01-05-000	5 \$
159,04-								
1.3.0	94-00-00	7	6	2	5	1-3-2	1-1-1-01-05-000	5 \$
31.720,49-								

En el ejercicio 2009, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
IMPORTE								
1.3.0	01-01-00	3	2	2	0	110	1-1-1-01-03-000	17
\$ 657,89								
1.3.0	01-00-00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	09
\$ 27.979,50								

En el ejercicio 2010, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
3.2.0	29-00-00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	09
IMPORTE								
\$ 749,99								
1.3.0	01-00-00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	09
IMPORTE								
\$ 2.005,00								

En el ejercicio 2011, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
3.2.0	30-00-00	2	6	9	0	132	1-1-1-01-09-000	09
IMPORTE								
\$ 99,84								
3.2.0	30-00-00	2	7	1	0	132	1-1-1-01-09-000	09
IMPORTE								
\$ 59,20								
1.3.0	01-00-00	3	6	1	0	110	1-1-1-01-05-000	05
IMPORTE								
\$ 170,00								
1.3.0	01-00-00	3	6	1	0	110	1-1-1-01-05-000	05
IMPORTE								
\$ 170,00								
1.3.0	01-00-00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	09
IMPORTE								
\$ 986,00								

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, de Desarrollo Social, y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernández

Gauna

Artime

Pulti

DECRETO 1902 (28-08-2012)

ARTÍCULO 1º.- Designase para integrar el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño, creado por Ordenanza n° 18807, a las siguientes personas:

Señora María Luisa Corlatti como Coordinadora del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

Doctora María de los Ángeles Lorenzo como Consejera Honoraria del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

Hermana Marta Garaycochea como Consejera Honoraria del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, y Jóvenes.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que las funciones asignadas a los miembros designados en el artículo 1º serán ejercidas "ad-honorem".

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese y comuníquese

Gauna

Pulti

DECRETO 1903 (28-08-2012)

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** a la **Presentación del Destino Mar del Plata como sede del XX Golden Oldies Rugby Festival 2014**, en la ciudad de Fukuoka, Japón, entre el 28 de octubre y 4 de noviembre de 2012

ARTICULO 2º.- Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo el desarrollo de las distintas acciones necesarias para la **Presentación del Destino Mar del Plata** en la ciudad de Fukuoka, Japón.

ARTÍCULO 3º.- Delégase la representación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en el Ente Municipal de Turismo, en la persona del señor Presidente **Pablo Demetrio Fernández**, la **Presentación del Destino Mar del Plata como sede del XX Golden Oldies Rugby Festival 2014**, en la ciudad de Fukuoka, Japón.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y por el Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a través de las dependencias competentes en el tema.

Fernández

Garcia

Pulti

DECRETO 1904 (28-08-2012)

Expte 8290-0-2012 cpo 01

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación que realiza la Compañía Industrial Frutihortícola S.A, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de una computadora nueva, con las siguientes características:

- Una (1) Computadora Marca Enrocase Intel Pentium con monitor LG serie 608 Spny 2231 Modelo C17C 0.

ARTICULO 2º.- Destinase el bien detallado en el artículo precedente al CAPS La Peregrina, previa incorporación al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Salud agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Salud y la División Registro Patrimonial.

Ferro

Pulti

DECRETO 1905 (28-08-2012)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, al agente ALEJANDRO DI MARIO - Legajo N° 18681/1, quien revista en el cargo de Jefe del Departamento Tesorería del Ente de Obras y Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 3 de septiembre al 9 de septiembre de 2012, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. LIA TERESA MARROCCO Legajo N° 17229/1, hará uso de de siete (7) días de Licencia por Descanso Anual (cód. 13), percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El agente ALEJANDRO DI MARIO deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 145 de fecha 31 de marzo de 2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Regidor

Pulti

DECRETO 1925 (31-08-2012)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal al **Primer Torneo Escolar de Ajedrez**, que organizado por la Federación Marplatense de Ajedrez, se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2012, en instalaciones de la Plaza del Agua de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Rodríguez

Pulti

DECRETO 1939 (31-08-2012)**Expte 7687-1-2012 Cpo01**

ARTÍCULO 1º.- Contrátase en forma directa el servicio de racionamiento en cocido con destino al Hogar Francisco S. Scarpatti y a la Casa de Admisión y Evaluación Dr. Carlos Arenaza, con aplicación de las disposiciones reglamentarias del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/07 Segundo Llamado, a la firma proveedora ALISUR S.A., por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2012 y el 30 de Setiembre de 2012 inclusive o hasta la fecha de perfeccionamiento de la adjudicación de la Licitación Pública N° 13/11, lo que suceda primero, conforme el siguiente detalle:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Importe Total
9.384	Ración	SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO – Descripción: Contratación de elaboración de raciones en cocido para el Hogar Scarpatti, provisión de equipos y vajilla y servicio de mesa de acuerdo a los menús preestablecidos por la Autoridad de Aplicación. La prestación comprende hasta 102 raciones diarios completas (desayuno, almuerzo, merienda y cena) según menús establecidos por la institución.	\$ 40,21	\$ 377.330,64
1.656	Ración	SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO - Descripción: Descripción: Contratación de elaboración de raciones en cocido en el Hogar Scarpatti y su traslado a los Hogar Arenaza y Hogar Gayone. La prestación comprende 18 raciones diarias.	\$ 40,21	\$ 66.587,76
92	Días	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS – Transporte de sustancias alimenticias. Contratación de transporte para el traslado de raciones elaboradas desde el hogar Scarpatti al Hogar Arenaza en contenedor calórico, latas de acero inoxidable con tapa y envases necesarios. Traslado en vehículo habilitado para transportar alimentos.	\$ 79	\$ 7.268,00

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 451.186,40).

ARTÍCULO 2º.- Convalidanse las prestaciones realizadas desde el 01 de Julio de 2012 a tenor de las certificaciones que realice oportunamente al conformar las facturas la Autoridad de Aplicación del contrato.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernández

Gauna

Pulti

DECRETO 1943 (03-09-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**Campaña Educativa sobre la Prevención en el medio acuático**” en la ciudad de Mar del Plata que, organizada por la Escuela de Guardavidas – EPSA (Equipo Profesional de Salvamento Acuático) tendrá lugar en la Temporada Estival 2012 /2013.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Fernández

Pulti

DECRETO 1959 (03-09-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el **XX Torneo Nacional de Fútbol Infantil "Ezequiel Laurella" Edición 2012**, a realizarse en nuestra ciudad entre los entre los días 15 y 23 de diciembre de 2012, en la Villa Deportiva del Club Atlético Independiente.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Taccone

Pulti

DECRETO 1978 (04-09-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**XXXIII CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN PANAMERICANA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO**” que, organizado por la Federación Argentina de Sociedades de Otorrinolaringología – F.A.S.O ,se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2012, en instalaciones del Hotel Costa Galana de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 1979 (04-09-2012)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva GASTRO 2012**” que organizado por la Federación Argentina de Gastroenterología (FAGE), Federación Argentina de Asociaciones de Endoscopia Digestiva (FAAED) y la Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE), se desarrollará durante los días 4 al 6 de octubre del corriente año, en instalaciones del Hotel NH Provincial de Mar del Plata.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 2000 (07-09-2012)

Expte 9480-E-1952 Alc 01

ARTÍCULO 1°.-Autorízase, conforme lo establecido en el artículo 5.1.1.12 del C.O.T., con CARÁCTER PRECARIO a la firma VEGA DEL ESLA S.A. a transferir a su nombre el uso “EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE SANITARIOS” que se desarrolla en el inmueble ubicado en la Avenida Luro n°5980, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.A, Manz.62 IIb, Parcela 2a, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.-Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a realizar las tareas de carga y descarga en el depósito ubicado en la calle Juncal n°1556.

ARTÍCULO 3°.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784-Código de Preservación Forestal-en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4°.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

Castorina

Pultí

DECRETO 2002 (07-09-2012)

Expte 19937-6-1987

ARTÍCULO 1º.- Deniésgase, al señor FLORINDO D'ONOFRIO el recurso a las normas de ocupación y tejido presentado con la finalidad de efectuar la ampliación de construcción mediante el 2º piso del edificio existente, según plano de obra presentado a fs.85 del expediente n°19937-6-87 Cpo 0, ubicado en la calle Rivadavia n°5950, sito en el predio denominado catastralmente como: Circ.VI, Secc.A, Manz.68G, Parcela 4, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

Casrtorina

Pultí

DECRETO 2004 (07-09-2012)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el **Proyecto Agentes de Cambio** que organizado por la "Misión Rescate Argentina" se llevará a cabo a partir del 1º de septiembre de 2012 en instalaciones del ex Cine Atlántic, Luro n° 3426 de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Gauna

Pultí

DECRETO 2013 (07-09-2012)

Expte 9860-4-2010 Cpo Alc 26

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo El Hormigón Ltda. Mat. INAES 35.541, con domicilio legal en calle José Hernández n° 2550, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos, gastos administrativos (libros contables, sellados, etc.) y gastos inherentes a las actividades de construcción y de fabricación de bloques de hormigón.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 4-7-0, Programático: 21-00-00, Inc.: 5 PP: 1, Pp: 8, Psp:0, F. Fin: 132-Institucional 1110113000 – UER 15. Importe Total \$20.000,00.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo y Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Perez Rojas

Fernández

Pultí

DECRETO 2027 (12-09-2012)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "CAMPEONATO ARGENTINO DE KARTING 2012" que, organizado por la Asociación Zonal de Karting Mar y Sierras, se desarrollará los días 5, 6 y 7 de octubre de 2012, en el Kartódromo Internacional de la ciudad de Mar del Plata, sito en la Autovía 2 Km. 393.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Taccone

Pultí

DECRETO 2029 (12-09-2012)

Expte 9860-4-2010 Alc 19 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora SOSA, Rosa Sofia, DNI N° 6.521.889, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento productivo.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 4-7-0, Programático: 21-00-00, Inc.: 5 PP: 1, Pp: 4, Psp: 0, F. Fin: 132-Institucional 1-1-1-01-13-000 – UER 15 Importe Total \$ 3.000,00.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo y Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Perez Rojas

Fernandez

Pulti

DECRETO 2031 (12-09-2012?)

Expte 9860-4-2010 Alc 20 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al señor MACHADO, Víctor Manuel, DNI N° 23.924.261, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento productivo.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 4.7.0., Programático: 21-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp: 1, Psp:0, F. Fin: 132-Institucional 1-1-1-01-13-000 – UER 15. Importe Total \$ 3.500,00.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo y Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones económicas internacionales y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Perez Rojas

Fernandez

Pulti

DECRETO 2032 (12-09-2012)

Expte 9860-4-2010 Alc 40 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al señor ALVAREZ SOTELO, Fernando N° 18.768.761, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento productivo.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 4.7.0, Programático: 21-00-00, Inc.: 5 PP: 1, Pp: 4, Psp: 0, F. Fin: 132-Institucional 1-1-1-01-13-000 – UER 15 Importe Total \$ 5.000,00.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo y Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones económicas internacionales y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Perez Rojas

Fernandez

Pulti

DECRETO 2033 (12-09-2012)

Expte 9860-4-2010 Alc 33 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la señora Norma del Valle OVEJERO, DNI N° 16.467.561, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento textil.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 4.7.0., Programático: 21-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp: 1 Psp:0, F. Fin: 132-Institucional 1-1-1-01-13-000 – UER 15 Importe Total \$5.000,00.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo y Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Perez Rojas

Fernandez

Pulti

DECRETO 2034 (12-09-2012)**Expte 9860-4-2010 Alc 22 Cpo 01**

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora COLANTONIO, Maria Cristina, DNI N° 6.419.745, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento textil.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 4.7.0., Programático: 21-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1, Psp: 0, F. Fin: 132-Institucional 1-1-1-01-13-000 – UER 15. Importe Total \$5.000,000.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo y Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Perez Rojas

Fernandez

Pulti

DECRETO 2037 (12-09-2012)**Expte 9060-9-2011 Cpo 3**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 13/11 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de elaboración de racionamiento en cocido con destino Hogar Francisco Scarpatti y Hogar Arenaza”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de Agosto de 2012 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 05 de Septiembre de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma ALISUR S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por única oferta valida en Segundo Llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ALISUR S.A.

Pedido de Cotización N° 679:

Monto adjudicado: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$2.776.384,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	36.600	RACIONES	SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO - RACIONAMIENTO EN COCIDO (NO CONGELADO) PARA EL HOGAR SCARPATI, INCLUYE ELABORACION, Y SERVICIO DE MESA DE ACUERDO A LOS MENUES ESTABLECIDOS, ESTIMADO EN 100 RACIONES DIARIAS COMPLETAS (DESAYUNO, ALMUERZO, MERIENDA Y CENA). LISTADO DE VAJILLA Y EQUIPAMIENTO S/PBC. DEMAS CONDICIONES CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO. VALOR RACIÓN DESAYUNO: \$10,02 MERIENDA: \$8,98 ALMUERZO: \$20,72 CENA: \$20,02	59,74	2.186.484,00
2	9.150	RACIONES	RACIONES EN COCIDO - SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN CALIENTE (NO CONGELADO) Y TRANSPORTE A DESTINO - LA RACION INCLUYE EL DESAYUNO, EL ALMUERZO, LA MERIENDA Y LA CENA - CONTRATACION DE VIVERES PARA EL HOGAR ARENAZA CON COCIMIENTO EN INSTALACIONES DEL HOGAR	64,47	589.900,50

			SCARPATI DE ACUERDO A MENUES ALLI ESTABLECIDOS, (ESTIMADO 25 RACIONES DIARIAS COMPLETAS). DEMAS CONDICIONES CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO VALOR RACION DESAYUNO: \$10,20 MERIENDA: \$9,17 ALMUERZO: \$22,95 CENA: \$22,15		
--	--	--	---	--	--

Período: desde la fecha de la adjudicación y por el término de un (1) año.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$2.776.384,50).

Monto afectado al Ejercicio 2012: \$ 697.889,00 (Octubre/ Diciembre)

Monto afectado al Ejercicio 2013: \$ 2.078.495,50 (Enero/ Septiembre)

ARTÍCULO 5º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- ALISUR S.A. \$ 277.638,45.-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 5º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- ALISUR S.A., recibo N° 8483

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 22.2º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto se dicta “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Artículo 273º de la L.O.M.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Puliti

DECRETO 2038 (12-09-2012)

Expte 6766-8-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Ampliase la contratación directa del suministro de combustible líquido para el abastecimiento del parque automotor y maquinarias de la Administración Municipal, contratado mediante Decreto 1396/12, a la provisión de NAFTA PREMIUN, siendo el precio de base al 12/09/2012 de \$ 6,889 por litro.

Forma de entrega: contra presentación de vale de combustible preimpreso con indicación de la variedad, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

Fernandez

Puliti

DECRETO 2039 (12-09-2012)

EXPTE 3935-7-2012 Cpo 08

ARTÍCULO 1º. Apruébase la Licitación Pública N° 06/12 para la “Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 21 de junio de 2012 a las 11:13 horas.

ARTÍCULO 2º. Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 27 de agosto de 2012 y 04 de septiembre de 2012

ARTÍCULO 3º. Desestímase por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

- El ítem 66 de la firma KLONAL S.R.L., DROGUERIA INSUMOS S.A. y LABORATORIO RICHEL S.A.
- El ítem 82 de la firma DNM FARMA S.A.
- Las propuestas de las firmas LABORATORIO ELEA S.A. y DANA GUSTAVO JAVIER.

ARTÍCULO 4º. Adjudicase:

3.1 Por menor precio y, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SAVANT PHARM S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 425.579,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
11	5.000	FRASCO	AMOXICILINA + AC CLAVULANICO 250	11,60	58.000,00

			MG SUSPENSIÓN X 90 ML. - NOMBRE COM. AMOXICILINA + AC. CLAVULANICO VITARUM - CERT. 54641		
12	110.000	UNIDAD/ES	AMOXICILINA + AC CLAVULANICO COMPRIMIDOS 500 mg./125 MG. - NOMBRE COM. AMOXICILINA + AC. CLAVULANICO VITARUM - CERT. 54641	1,04	114.400,00
13	4.400	UNIDAD/ES	AMOXICILINA SUSPENSION - PRESENTACION X 90 ML. - NOMBRE COM. AMOXICILINA VITARUM - CERT. 51033	3,96	17.424,00
15	12.000	CADA UNO	AMOXICILINA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML. - NOMBRE COM. AMOXICILINA VITARUM - CERT. 51033	5,60	67.200
28	130.000	UNIDAD/ES	CEFALEXINA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. - NOMBRE COM. CEFALEXINA VITARUM - CERT. 50559	0,39	50.700,00
30	12.000	CADA UNO	CIPROFLOXACINA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. - NOMBRE COM. ATILBAX - CERT. 43562	0,39	4.680,00
34	64.000	UNIDAD/ES	CLONAZEPAM COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5 MG. - NOMBRE COM. TECEPIN - CERT. 53521	0,12	7.680,00
35	95.000	UNIDAD/ES	CLONAZEPAM COMPRIMIDOS - PRESENTACION 2 MG. - NOMBRE COM. TECEPIN - CERT. 53521	0,125	11.875,00

42	200.000	CADA UNO	DICLOFENAC SODICO COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. - NOMBRE COM.FLEXIPLEM - CERT. 54155	0,097	19.400,00
44	3.400	UNIDAD/ES	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO JARABE 120 ML. - NOMBRE COM. DIFENHIDRAMINA VITARUM - CERT. 50686	3,00	10.200,00
51	180.000	CADA UNO	ENALAPRIL COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. - ENALAPRIL VITARUM - CERT. 52155	0,085	15.300,00
84	28.000	UNIDAD/ES	FLUCONAZOL COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 mg. - NOMBRE COM. CANSIS - CERT. 45104	0,89	24.920,00
90	4.800	UNIDAD/ES	MEBENDAZOL SUSPENSION - PRESENTACION 2% X 30 ML. NOMBRE COM. DAZOMET/ MEBENDAZOL/ VITARUM - CERT. 48542	2,30	11.040,00
103	23.500	UNIDAD/ES	PAROXETINA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20mg. - NOMBRE COM. N DESTUL - CERT. 54899	0,45	10.575,00
110	9500	UNIDAD/ES	RISPERIDONA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 2 MG. NOMBRE COM. ALTEXINA - CERT. 54874	0,23	2.185,00

FARMACIA BADANEZ S.C.S.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 277.973,70)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	1.000	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg. - MARCA GADOR	0,11	1.100,00
9	50.000	CADA UNO	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. - MARCA GADOR	0,09	4.500,00
25	5.000	UNIDAD/ES	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA	0,232	1.160,00

			COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. - MARCA ROS PAW		
26	2.000	UNIDAD/ES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBONATO DE LITIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG - MARCA ARISTON	0,406	812,00
29	500	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA OTICO - FORMA FARMACEUTICA GOTAS OTICAS - PRESENTACION (DETALLAR) - MARCA DENVER	6,809	3.404,50

49	6.600	UNIDAD/ES	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG - MARCA CASASCO	1,392	9.187,20
54	10.000	UNIDAD/ES	DIURETICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 MG - MARCA GADOR	0,45	4.500,00
61	36.000	UNIDAD/ES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 mg. - MARCA GADOR	0,11	3.960,00
79	20.000	CADA UNO	ANTIHIPERTENSIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 12.5 MG - MARCA GADOR	0,21	4.200,00
92	3.400	UNIDAD/ES	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METILPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 40 mg. - MARCA GADOR	1,73	5.882,00
100	2.500	UNIDAD/ES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OLANZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG - MARCA GADOR.	14,50	36.250,00
104	11.000	UNIDAD/ES	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG - MARCA GADOR	3,198	35.178,00
105	4.000	UNIDAD/ES	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREGABALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG - MARCA GADOR	0,741	2.964,00
107	12.000	UNIDAD/ES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA QUETIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 mg - MARCA ROS PAW	1,044	12.528,00
109	15.000	UNIDAD/ES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA	0,190	2.850,00

			RISPERDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG. - MARCA GADOR		
113	4.200	UNIDAD/ES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 mg - MARCA ROS PAW	0,348	1.461,00
125	3.200	UNIDAD/ES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VENLAFAXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg. - MARCA GADOR	0,395	1.264,00
127	8.000	UNIDAD/ES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ZIPRASIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 40 MG - MARCA ZELDOX	7,349	58.792,00
128	8.000	UNIDADES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ZIPRASIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 80 MG - MARCA ZELDOX.	10,749	85.992,00
129	5.100	COMPRIMIDOS	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ZOLPIDEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG - MARCA GADOR	0,39	1.989,00

KLONAL SRL

Monto adjudicado: PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 70.796,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
7	5.000	CADA UNO	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200mg.- MARCA AMIOCAR LAB. KLONAL	0,25	1.250,00
10	45.000	UNIDAD/ES	HIPOSENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMLODIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5mg.- MARCA AMLOTENS 5 LAB. KLONAL	0,11	4.950,00
20	300	CADA UNO	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG X 1 ML- MARCA KLONATROPINA LAB. KLONAL	1,08	324,00
27	300	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 250mg./5ML X 90 ml- MARCA VELEXINA LAB. KLONAL	4,68	1.404,00
38	2.500	UNIDAD/ES	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO 15 ML - PRESENTACION 0.50 MG X ML- MARCA BETASONE-G LAB. KLONAL	3,08	7.700,00
40	11.000	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.- MARCA DEZEPAN LAB. KLONAL	0,12	1.320,00
41	2.000	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA	1,07	2.140,00

			FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG. X 2 ML.-MARCA DEZEPAN LAB. KLONAL		
43	20.000	CADA UNO	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 75 MG X 3 ML- MARCA KLONAFENAC. LAB. KLONAL	1,08	21.600,00
46	6.800	UNIDAD/ES	CARDIOTONICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.25 MG.- MARCA DIGOCARD- LAB. KLONAL	0,12	816,00
58	2.400	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: ANTIBIOTICOS -TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENOXI-METIL PENICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 300.000 U/5 ML- MARCA PENFANTIL LAB. KLONAL	4,55	10.920,00
62	30.000	UNIDAD/ES	DIURETICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FUROSEMIDA -FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.- MARCA FUROSEMIDA KLONAL	0,12	3.600,00
63	4.500	CADA UNO	DIURETICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG X 2 ML.-MARCA FUROSEMIDA KLONAL	1,04	4.680,00
108	4.000	UNIDAD/ES	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA RANITIDINA -FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG CONTENIDO x 5 ML- MARCA GASTROZAC LAB. KLONAL	1,06	4.240,00
116	2.400	UNIDAD/ES	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 1% S/ EPIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML- MARCA LIDOCAINA KLONAL	1,08	2.592,00
120	200	UNIDAD/ES	ANTIGLAUCOMATOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL MALEATO - FORMA FARMACEUTICA GOTAS OFTALMICAS - PRESENTACION 0,5% x 5 ML- MARCA KLONALOL LAB. KLONAL	5,50	1.100,00
122	300	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA 0.3 % + DEXAMETASONA 0.1 % - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO GOTAS - PRESENTACION 0.3 + 0.1 X 5ml.- MARCA KLONAMICIN COMPUESTO LAB. KLONAL	7,20	2.160,00

FARMACIA PUEYRREDÓN III S.C.S.

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA
CON 55/100 (\$ 585.960,55)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	66.000	CADA UNO	VITAMINA - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA ACIDO FOLICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG - MARCA RAYMOS.	0,098	6.468,00
19	30.000	UNIDAD/ES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ARIPIRAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 15 MG - MARCA ROEMMERS	2,88	86.400,00
33	4.000	UNIDAD/ES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOMIPRAMINA - FORMA FARMACEUTICA	3,97	15.880,00

			COMPRIMIDOS - PRESENTACION 75 MG - MARCA NOVARTIS		
45	3.200	CADA UNO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml/ML X 1 ML. - MARCA DENVER.	1,16	3.712,00
53	100	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ERITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION 0.1% X 20 UNIDADES - PRECIO DE ENVASE POR 20 UNIDOSIS - MARCA RAYMOS.	47,28	4.728,00
57	850	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO ANTIALERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUTICASONA 50 MCG -FORMA FARMACEUTICA SPRAY NASAL - PRESENTACION SPRAY NASAL - MARCA ATLAS	15,309	13.012,05
67	1.700	UNIDAD/ES	LAGRIMAS ARTIFICIALES - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIPROPILMETILCELULOSA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 15 ML - MARCA ATLAS	9,46	16.082,00
71	1.100	FRASCO	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LATANOPROST - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 2,5 ML - MARCA ATLAS	28,93	31.823,00
78	7.000	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MG/200 DOSIS - MARCA ATLAS	19,54	136.780,00
85	1.200	UNIDAD/ES	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA DERMICA - PRESENTACION 1% X 15 GRS - MARCA DEDISOL	8,90	10.680,00
89	30.000	CADA UNO	ANTIPARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. - MARCA DENVER	0,178	5.340,00
95	850	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO ANTIALERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MOMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY NASAL - PRESENTACION 0.05% 120 DOSIS - MARCA FORTBENTON	17,23	14.645,50
97	25.500	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO ANTIALERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MONTELUKAST 10 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION COMP. X 10 MG. - MARCA FORTBENTON	1,57	40.035,00
99	25.500	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO ANTIALERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MONTELUKAST 5 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO MASTICABLE - PRESENTACION	1,47	37.485,00
112	11.000	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 100 mcg x 250 dosis - MARCA DENVER	13,69	150.590,00
121	300	UNIDAD/ES	ANTI GLAUCOMATOSO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA	41,00	12.300,00

			FARMACEUTICA COLIRIO/GOTAS - PRESENTACION 2% + 0.5% X 5 ML - MARCA DENVER		
--	--	--	---	--	--

GANDARA OMAR ELISEO

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON
66/100 (\$ 295.205,66)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
21	10.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AZITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG - MARCA SANTGALL	1,38	13.800,00
22	7.500	UNIDAD/ES	CORTICOESTEROIDE - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BETAMETASONA + GENTAMICINA + MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA DERMICA - PRESENTACION 20GR. - MARCA KLONAL	5,808	43.560,00
50	100	CADA UNO	CARDIOTONICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200mg. - MARCA FADA	1,80	180,00
55	360	UNIDAD/ES	MIDRIATICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA FENILEFRINA + TROPICAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO/GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 5 ML - MARCA KLONAL	15,972	5.749,92
56	50	CADA UNO	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 10 MG X 2 ML - MARCA DENVER	1,332	66,60
60	100	UNIDAD/ES	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA (USO OFTALMICO) - DROGA GENERICA FLUOROMETOLONA 0,1% - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO GOTAS - PRESENTACION 5 ML - MARCA ALCON	78,592	7.859,20
74	12.600	UNIDAD/ES	ANTIALERGICO - ANTIISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG - MARCA KLONAL	0,15	1.890,00
75	5.100	UNIDAD/ES	ANTIALERGICO - ANTIISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA 1 MG PSEUDO EFEDRINA SULFATO 12 MG - FORMA FARMACEUTICA JARABE - MARCA MICROSULES	22,904	116.810,40
76	1020	UNIDAD/ES	ANTIALERGICO - ANTIISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA 5 MG PSEUDO EFEDRINA SULFATO 120 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - MARCA MICROSULES	1,747	1.781,94
77	200	CADA UNO	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA	1,795	359,00

			FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg. - MARCA KLONAL		
86	1.800	UNIDAD/ES	ANTIALERGICO - ANTIHIISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE/SUSPENSION - PRESENTACION FRASCO X 60 ML - MARCA KLONAL	5,227	9.408,60
118	20.000	UNIDAD/ES	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TELMISARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 40MG - MARCA BOHERINGER	4,687	93.740,00

LABORATORIO FABRA S.A.

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 32.430,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
23	2.000	UNIDAD/ES	CORTICOESTEROIDE - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOSFATO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg. X 2 ML- MARCA FABRA-	4,55	9.100,00
64	3.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA DERMICA POMOS 0,1 g/ 100 g - PRESENTACION 15 GRS- MARCA FABRA	5,35	16.050,00
91	6.500	UNIDAD/ES	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METILDOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG- MARCA FABRA	1,12	7.280,00

XIMAX S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 105.275,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
31	500	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO GOTAS 0,3% - PRESENTACION FRASCO X 5 ML. Marca Denver.	28,81	14.405,00
47	12.000	CADA UNO	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG. Marca Klonal/ Biotenk	0,16	1.920,00
69	350.000	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg. Marca Vitarum/ Puntanos.	0,11	38.500,00
70	26.000	COMPRIMIDOS	ANTICONVULSIVANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LAMOTRIGINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. Marca Phoenix.	0,45	11.700,00
101	150.000	CADA UNO	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL -FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg. Marca Kilab.	0,17	25.500,00
119	5.000	UNIDAD/ES	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERBINAFINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS -	2,65	13.250,00

			PRESENTACION 250 MG. Marca Richet.		
--	--	--	------------------------------------	--	--

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO S.E.

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 65.900,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
14	250.000	UNIDAD/ES	AMOXICILINA 500 mg COMPRIMIDOS - MARCA LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO SE. DEMAS ESPECIFICACIONES A FS 666/668	0,2636	65.900,00

BARDELLI SALUD S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA (\$ 97.090,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1.000	CADA UNO	ACENOCUMAROL COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG. - LAB. ROSPAW. - NOMBRE REG. ACENOCUMAROL ROSPAW - CERT. 53401	0,26	260,00
8	10.000	CADA UNO	AMITRIPTILINA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. - LAB. CEVALLOS - NOMBRE REG. MITRIPTILINA CEVALLOS - CERT. 46123	0,42	4.200
36	100	AMPOLLA	CLORURO DE POTASIO -PRESENTACION 15 MEQ AMPOLLAS - LAB. FADA - NOMBRE REG. ORAKIT 15 CERT. 35337	1,10	110,00
48	1.000	CADA UNO	ISOSORBIDE DINITRATO COMPRIMIDOS- PRESENTACION 5 MG. - LAB. VANNIER - NOMBRE REG. ISOSORVIDE VANNIER - CERT. 47358	0,36	360,00
72	3.000	CADA UNO	LEVOMEPRIMAZINA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. - LAB. IVAX ARGENTINA - NOMBRE REG. TOGREL - CERT. 42765	0,29	870,00
73	1.500	CADA UNO	LEVOMEPRIMAZINA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. - LAB. CEVALLOS - NOMBRE REG. LEVOMEPRIMAZINA CEVALLOS - CERT. 41789	0,39	585,00
82	6.000	COMPRIMIDOS	ESCITALOPRAM COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG. - LAB. IVAX ARG - NOMBRE REG. E-PSICONOR -CERT. 54977	3,18	19.080,00
83	30.000	UNIDAD/ES	FENOFIBRATO COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG. - LAB. IVAX ARG - MINUSLIP - CERT. 42278	1,35	40.500,00
106	2.500	CADA UNO	PROMETAZINA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. - LAB. CEVALLOS - NOMBRE REG. PROMETAZINA CEVALLOS - CERT.	0,33	825,00
124	30.000	UNIDAD/ES	ACIDO VALPROICO COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG, - LAB. IVAX ARG - NOMBRE REG. LOGICAL - CERT. 33955	1,01	30.300,00

DROGUERIA INSUMOS S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 252.624,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
16	200	UNIDAD/ES	F-AMPOLLAS - KAM RHO D 300 I.M. - MARCA TEVA-TUTER (ALTERNATIVA)	289,00	57.800,00
32	10.000	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. - MARCA DUNCAN	1,58	15.800,00
68	19.200	UNIDAD/ES	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA FRASCOS/ SUSPENSION - PRESENTACION 200 MG X 90 ML. - MARCA LEMAX	2,39	45.888,00
73	3.000	CADA UNO	COMPRIMIDOS - LEVOMEPRIMAZINA 25 mg -	0,38	1.140,00

			MARCA DUNCAN (ALTERNATIVA)		
110	3.000	UNIDAD/ES	COMPRIMIDOS - RISPERIDONA 2 mg - MARCA CEVALLOS (ALTERNATIVA)	0,16	480,00
111	63.500	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION 15 ml X 0,5% - MARCA LEMAX	1,98	125.730,00
115	6.300	UNIDAD/ES	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 mg - MARCA ROSPAW	0,22	1.386,00
123	20.000	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80. - MARCA DUNCAN	0,22	4.400,00

DNM FARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 50/100(\$ 225.950,50)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
3	300	UNIDAD/ES	ADRENERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 1% X 1 ML. Marca Biol/ Duncan.	1,33	399,00
18	30.000	UNIDAD/ES	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ARIPIPAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG. Marca Beta.	2,05	61.500,00
52	40.000	CADA UNO	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ERITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. Marca Duncan	1,16	46.400,00
59	45.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENOXI-METIL PENICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1.500.000 U. Marca Sandoz/ Fabra.	0,48	21.600,00
80	150	UNIDAD/ES	MIDRIATICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CICLOPENTOLATO 1% - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO/GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 5 ML. Marca Poen.	30,85	4.627,50
81	3.000	FRASCO AMPOLLA	ANTIHIISTAMÍNICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA X 10 MG - PRESENTACION 10 ML. Marca Larjan/ Denver.	1,34	4.020,00
102	2.000	UNIDAD/ES	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION FRASCOS x 20 ML. Marca Lafedar.	2,65	5.300,00
126	13.200	UNIDAD/ES	VITAMINA - TIPO ASOCIACION -DROGA GENERICA VITAMINA ADC - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 20ml. Marca Lafedar	6,22	82.104,00

2.2. Ante igualdad de precios y por ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones adjudicar el 50% de las cantidades solicitadas en los siguientes ítems, a cada uno de los proveedores que cotizaron el menor precio, y según el siguiente detalle:

SAVANT PHARM S.A

Monto adjudicado: PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$15.727,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
6	12.000	UNIDAD/ES	ALPRAZOLAM COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. - NOMBRE COM. RAZOLAM - CERT.	0,13	1.560,00

			53885		
87	8.750	UNIDAD/ES	LORAZEPAM COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg. - NOMBRE COM. CALMATRON - CERT. 53911	0,13	1.137,50
88	25.000	UNIDAD/ES	LOSARTAN COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG. - NOMBRE COM. FABOSIC - CERT. 54662	0,18	4.500,00
94	900	UNIDAD/ES	METRONIDAZOL 125mg JARABE x 120 ML. NOMBRE COM. DAZOTRON/ METRONIDAZOL VITARUM - CERT. 50436	5,70	5.130,00
98	20.000	UNIDAD/ES	ATORVASTATINA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG. NOMBRE COM. ATORVASTATIN VITARUM - CERT.54447	0,17	3.400,00

FARMACIA BADANEZ S.C.S.

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$6.160,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
4	1.000	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. - MARCA GADOR	0,10	100,00
6	12.000	UNIDAD/ES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA F - MARCA GADORARMACEUTICA COMPRIMIDO -PRESENTACION 2mg. - MARCA GADOR	0,13	1.560,00
88	25.000	UNIDAD/ES	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN POTASICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG - MARCA GADOR	0,18	4.500,00

KLONAL S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 14.632,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
37	9.000	CADA UNO	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG . X 2 ML- MARCA NEXADRON LAB. KLONAL-	1,08	9.720,00
93	1.400	UNIDAD/ES	ANTIEMETICO -TIPO MONODROGA-DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 Mg CONTENIDO x 2 ML.- MARCA NOVOMIT LAB. KLONAL	1,08	1.512,00
98	20.000	UNIDAD/ES	HIPOLIPEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATORVASTATINA- FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG- MARCA LIPOVASTATONKLONAL LAB. KLONAL	0,17	3.400,00

LABORATORIO FABRA S.A.

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 6.642,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
93	1.400	UNIDAD/ES	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 mg CONTENIDO x 2 ML.- MARCA PRIMAVERAN LAB. FABRA-	1,08	1.512,00
94	900	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA JARABE/SUSPENSION - PRESENTACION 125mg / 5 ml CONTENIDO FRASCOS x 120 ML- MARCA FABRA-	5,70	5.130,00

XIMAX S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 2.684,50)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
39	700	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML. Marca Klonal	2,21	1.547,00
87	8.750	UNIDAD/ES	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DROGA GENERICA LORAZEPAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg. Marca Fabop/ Vannier.	0,13	1.137,50

DROGUERÍA INSMOS S.A.

Monto adjudicado: PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 9.820,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
4	1.000	CADA UNO	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. - MARCA ROSPAW	0,10	100,00
37	9.000	CADA UNO	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG. X 2 ML - MARCA DRAWER	1,08	9.720,00

DNM FARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.547,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
39	700	CADA UNO	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML. Marca Larjan/ Duncan/ Drawer.	2,21	1.547,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 2.491.997,41).-

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto la adjudicación del ítem 117.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- GANDARA OMAR ELISEO \$ 29.520,57
- DROGUERÍA INSUMOS S.A. \$ 26.244,40
- KLONAL S.R.L. \$ 8.542,80
- LABORATORIOS FABRA S.A. \$ 3.907,20
- FARMACIA BADANEZ S.C.S. \$ 28.413,37
- SAVANT PHARM S.A. \$ 44.130,65
- BARDELLI SALUD S.R.L. \$ 9.709,00
- FARMACIA PUEYRREDON III S.C.S. \$ 58.596,06
- XIMAX S.R.L. \$ 6.590,00
- DNM FARMA S.A. \$ 22.749,75
- LAB INDUSTRIAL FARMACEUTICO S.E. \$ 6.590,00

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- DANA GUSTAVO JAVIER Recibo nº 9000-00867168
- LABORATORIOS RICHEL S.A. Recibo nº 8439.
- SAINT GALL FRIBURG Q.C.I.S.R.L. Recibo nº 8444

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- GANDARA OMAR ELISEO Recibo nº 9000-00867383
- LAB INDUSTRIAL FARMACEUTICO S.E. Recibo nº 9000-00866316
- DROGUERÍA INSUMOS S.A. Recibo nº 9000-00867177

▪ KLONAL S.R.L.	Recibo n° 8438
▪ LABORATORIOS FABRA S.A.	Recibo n° 8442
▪ FARMACIA BADANEZ S.C.S.	Recibo n° 9000-00866954
▪ SAVANT PHARM S.A.	Recibo n° 8445
▪ BARDELLI SALUD S.R.L.	Recibo n° 9000-00866388
▪ FARMACIA PUEYRREDON III S.C.S.	Recibo n° 9000-00866749
▪ XIMAX S.R.L.	Recibo n° 9000-00866973
▪ DNM FARMA S.A.	Recibo n° 8443

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 28.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- Dar por concluido el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión

Fernandez

Pulti

DECRETO 2040 (12-09-2012)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Agente FLAVIO ANDRES BROLLO – Legajo 30007 – DNI 25.036.063 - con el cargo de Obrero con 45 horas semanales - C.F. 6-01-74-01 -, con una remuneración básica de Pesos Cuatro mil trescientos treinta con 99 ctvs. (\$ 4.330,99) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Agente ROBERTO LUIS RAIMO – Legajo 30012 – DNI 25.562.441 - con el cargo de Obrero con 45 horas semanales - C.F. 6-01-74-01 -, con una remuneración básica de Pesos Cuatro mil trescientos treinta con 99 ctvs. (\$ 4.330,99) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Agente CLAUDIO FACUNDO SANCHEZ – Legajo 30042 – DNI 24.647.326 - con el cargo de Obrero con 45 horas semanales - C.F. 6-01-74-01 -, con una remuneración básica de Pesos Cuatro mil trescientos treinta con 99 ctvs. (\$ 4.330,99) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial – 01 – Partida Subparcial 06 - Personal Obrero del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación

Taccone

Garcia

Pulti

DECRETO 2049 (17-09-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**8° Seminario Internacional sobre Economía Social y Solidaria**” que, organizado por el Comité Académico sobre Procesos Cooperativos e Iniciativas Económicas Asociativas (PROCOAS), se llevará a cabo los días 17 y 18 de octubre de 2012, en las instalaciones del Complejo Universitario “Manuel Belgrano” de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Gauna

Pulti

DECRETO 2050 (17-09-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de una **KERMESSE para niños con Síndrome de Down de Mar del Plata y sus familias** que, organizada por Frente Joven y la Asociación de Síndrome de Down - ASDEMAR se llevará a cabo el día 6 de octubre de 2012 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Gauna

Pulti

DECRETO 2054 (17-09-2012)

Expte 11211-5-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, a la Asociación Civil Desarrollo Estratégico de Mar del Plata, un subsidio por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000.),

destinados a solventar los gastos generados por la organización de la "1º Exposición de la Industria Mar del Plata 2012", que se llevó a cabo en la Base Naval de Mar del Plata, entre los días 5 y 9 de septiembre del 2012.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Fin. 1-1-0, Prog.2-1-00-00, Inc.5, PP. 1, Pp.7, P.Sp.0, F.Fin 110, Institucional 1110113000, UER. 1, Importe \$800.000.-

ARTÍCULO 3º.- Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto nº 652/82.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría General.-

Fernández

Pulti

DECRETO 2070 (17-09-2012)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto 499 del 24 de febrero de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Autorízase a contratar con las Cooperativas de Efectores, individualizadas en el Anexo III del Convenio Específico suscripto el 24 de febrero de 2012, la mano de obra necesaria para llevar a cabo las prestaciones y obras individualizadas en el Anexo I del citado Convenio. Si estimase conveniente la Municipalidad, a los fines y procedimientos internos, podrá decidir la adquisición de materiales a través de las Cooperativas de Efectores. Con relación a las herramientas, indumentaria de seguridad, útiles y libros contables, el importe asignado a cada cooperativa para tales fines será abonado por la Administración Central y el ENOSUR directamente a las cooperativas, con carácter de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en los términos y condiciones del Decreto 652/82, con excepción del plazo para rendir el que se establece en un máximo de veinte (20) días corridos a partir del pago."

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda, de Desarrollo Social y los señores Presidentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y Ente de Obras y Servicios Urbanos

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a las dependencias competentes.

Dell Olio

Gauna

Regidor

Fernandez

Pulti

DECRETO 2079 (25-09-2012)

Expte 9459-4-2012

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO GENERAL SAN MARTIN, con domicilio en la calle Génova 5284 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-), para afrontar los gastos que demande la puesta en funcionamiento de una máquina compactadora de plástico (gastos de plano de obra, de electricidad y todos aquellos que hagan a su instalación)

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto Nº 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional:1110105000; Fuente de Financiamiento:110; Finalidad/Función: 1-3-0.; Categoría Programática: 01-00-00; Partida: Inc. 5, P.P.1; P.p.7; P.Sp.0; UER: 5. Importe \$6.500.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2083 (25-09-2012)

Expte 17185-0-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Reconócese - "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante -de legítimo abono, y autorízase el pago a la firma Socorro Médico Privado S.A. (VITTAL) de los Servicios de Emergencias Médicas en la Vía Pública – Zona II: calle Alberti – Av. Jara – Av. Carlos Tejedor – Calle 82 – Av. F.U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye Paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez), hasta calle Alberti, zona de playas hasta línea de marea; y, Servicios de Emergencias Médicas Domiciliarias – código rojo – Zona II: calle Alberti – Av. Jara – Av. Carlos Tejedor – Calle 82 – Av. F.U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye Paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez), hasta calle Alberti por el período Octubre a Diciembre de 2011, por un monto total de Pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta con 80/100 (\$ 732.340,80.-), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO", conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN.	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
-----------	-------	------	------	------	-------	--------	---------------	-----

1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$
-------	----------	---	---	---	---	-------	-----------------	---	----

732.340,80.-									
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En el ejercicio 2010, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FIN./FUN.	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
-----------	-------	------	------	------	-------	--------	---------------	-----

IMPORTE									
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3-1-0 27-00-00 3 4 2 0 1-1-0 1-1-1-01-08-000 8 \$ 732.340,80.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y sus dependencias pertinentes.

Fernández

Pulti

DECRETO 2102 (26-09-2012)

Expte 4840-9-2009 Cpo01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 7°/1989 y 6°/1997 inclusive, devengados en la cuenta nro. 091.412/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2146 (28-0-2012)

Expte 882-5-2012 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/12 Segundo Llamado para la “Contratación de la provisión de frutas con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 31 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas CAPUTO, HUMBERTO HUGO y GOLDEN FRUIT S.A.

ARTÍCULO 4°.- No adjudicar los ítems n° 3 y n° 6, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GOLDEN FRUIT S.A.

Pedido de Cotización N° 288 (Solicitud de Pedido N° 100)

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA. (\$1.084.150.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Total
1	45.000	UN	BANANA TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD – PRESENTACION POR KILO.	\$ 8,75	\$ 393.750.-
2	25.000	UN	MANZANA – PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD-MANZANA DELICIOSA (ROJA)	\$ 7,78	\$ 194.500.-
4	30.000	UN	BANANA TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD – PRESENTACION POR KILO.	\$ 8,75	\$ 262.500.-
5	30.000	UN	MANZANA – PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD-MANZANA DELICIOSA (ROJA).	\$ 7,78	\$ 233.400.-

Período de contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA. (\$ 1.084.150).-

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo N° 25 del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- GOLDEN FRUIT S.A. \$ 108.415.-

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme lo establecido en el Art. 27.1° del Pliego de Bases y Condiciones, y según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: Recibo n° 8469 – Resguardo n° 8469

- CAPUTO, HUGO HUMBERTO: Recibo n° 8470 – Resguardo n° 8470

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta estipulada en el Art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato, según el siguiente detalle:

GOLDEN FRUIT S.A.: Recibo n° 8468 –Resguardo n° 8468

ARTÍCULO 9°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las día 07 de Agosto de 2012 a las 11:17 horas.

obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 27.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2170 (28-09-2012)

Expte 11644-7-2010 Alc 03 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorízase el incremento de la partida presupuestaria aprobada por Decreto N° 1383/12 en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) el que deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Inc. 5 – PP 1 – Psp 4, Fin. 3, Func 2.0, Progr. 29.00.00 Institucional 1110109000, Fuente 132, UER 9 IMPORTE TOTAL \$ 70.000.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

Gauna

Fernandez

Pulti

DECRETO 2171 (28-09-2012)

Expte 11643-0-2010Alc 03 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorízase la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo “Teresa Rodríguez Ltda.”, matrícula INAES N° 37.938 para la adquisición de doscientas noventa (290) frazadas en material hilado polar pesado antipeeling, tamaño 2,20 x 1,60 m, terminaciones con borde en overlock, motivo liso, por un importe unitario de PESOS CIENTO CINCO CON 00/100 (105,00) y total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (30.450,00), Plazo de entrega: 30 días, Lugar de entrega: Dirección de Promoción Social Comunitaria Secretaría de Desarrollo Social, Bronzini 1147 2° piso of.11, Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Los productos confeccionados por la Cooperativa serán adquiridos por este Municipio para el Programa Acción Social Directa de la Secretaría de Desarrollo Social cuyo precio unitario será de PESOS CIENTO CINCO CON 00/100 (\$105,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00) en concepto de subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Teresa Rodríguez Ltda., matrícula INAES N° 37.938, con destino a la adquisición de materiales para cumplimentar la adquisición dispuesta en el artículo 1°, los que deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. Cumplida la misma y entregado de conformidad el producto adquirido, los fondos serán reasignados como anticipo a cuenta de precio de la contratación, en un todo de acuerdo con los términos de la Ordenanza 20.021 y 20.745, dentro del marco del Programa de Acción Social Directa de la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 Inc. 5 - P. P.1 – P. p. 8 – P. Sp. 0 – F. Fin 132 Fondo de inclusión social – Institucional 1110109000 – UER 9 - Importe \$ 22.000,00.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Gauna

Fernandez

Pulti

DECRETO 2181 (01-10-2012)

Artículo 1°.- Ampliar el servicio de Higiene en el Partido de General Pueyrredón mediante la incorporación de dos recorridos adicionales en la modalidad de “rondín” en los sectores más críticos del ejido urbano, equivalentes a 341 cuadras diarias de recolección de residuos cada uno, por la suma de pesos ciento sesenta y un mil cuatrocientos veintinueve con setenta y un centavos (\$ 161.429,71) mensuales, la que representa un 1,518 % del contrato.

Artículo 2°.- Convalidar la orden de servicio n° 423 efectuada a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. por los servicios descriptos en el Artículo 1.

Artículo 3°.- Reconocer de legítimo abono y autorizar el pago de la suma de pesos quinientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete con nueve centavos (\$ 533.947,09) por el servicio de rondín prestado entre el 23 de agosto de 2011 y el 30 de noviembre de 2011 “ad-referéndum” de la aprobación por el Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y concordantes del Dto. Pcial 2980/00.

Artículo 4°.- Aprobar las facturas n° 0025-020909 por la suma de \$ 452.037,83 y 0025-021259 por la suma de \$ 81.909,26 por los servicios de rondín prestado entre el 23 de Agosto y el 30 de Noviembre de 2011.

Artículo 5°.- El egreso de la suma \$533.947,09 será imputado a la partida Fin/Fun 9.9.0 – Programática 94.00.00 – Inc. 7 – Pda. P 6 Pda. P. 1 Sp. 0 – F.Fin. 110 – Institucional 1110105000 UER 5.

Artículo 6°.- Convalidar la prestación del servicio de rondín que se amplía en el Artículo 1 entre el 1 de Diciembre de 2011 y la fecha del dictado del presente.

Artículo 7°.- Autorizar el pago de las facturas n° 0025-00020970 de \$ 136.662,60 por los servicios del mes de Diciembre de 2011; n° 0025-00020975 de \$ 136.662,60 por los servicios del mes de Enero de

2012; n° 0025-00021004 de \$ 136.662,60 por los servicios del mes Febrero de 2012; n° 0025-00021032 de \$ 136.662,60 por los servicios del mes de Marzo de 2012; n° 0025-00021120 de \$ 161.429,71 por los servicios del mes de Abril de 2012; n°0025-00021130de \$161.429,71 por los servicios del mes de Mayo de 2012; n° 0025-00021186 de \$ 161.429,71 por los servicios del mes de Junio de 2012; n°0025-00021213 de \$ 161.429,71 por los servicios del mes de Julio de 2012; n° 0025-00021247 de \$ 161.429,71 por los servicios del mes de Agosto de 2012 y n° 0025-00021260 de \$ 99.068,44 por la diferencia en virtud del precio aprobado por Ord. 20.809 de los meses de Diciembre de 2011 a Marzo de 2012.

Artículo 8°.- El egreso que demande la ampliación autorizada en el Artículo 1 atribuible al corriente Ejercicio Fiscal será imputado a la partida: Fin/Fun 9.9.0 – Programática 22.00.00 – Inc 3 – Pda. P 3 Pda. P. 7 Sp 0 – F Fin- 110 – Institucional 1110105000 UER 5.

Artículo 9°.- La Empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el Art. 3.11 equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 11°.- Regístrese y para su notificación y demás efectos intervengan el Ente de Obras y Servicios Urbanos y la Secretaría de Economía y Hacienda.

Regidor

Fernandez

Pulti

Indice Boletín 2201 fecha 24-10-2012,

Dec	Fecha	Tema	Pag
281	27-01-12	Exento 50% Seg. E Higiene Andres Fariña e 3106-1-94	2
1247	30-05-12	DIM xxiv Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes	2
1419	21-06-12	Subsidio Asoc. Vecinal de Fto Estacion Chapadmalal	2
1545	13-07-12	DIM V Taller sobre Cianobacterias Toxigenas	2
1561	13-07-12	Aut. Procedimiento de notificacion Pub. Y Prog. E 3814-6-02	2
1602	17-07-12	Aprueba liquidacion y determina regulaci3n de honorarios Oscar Hector Garcia Rabini e 3278-6-06 alc 2	3
1747	01-08-12	Autoriza locacion inmueble Hipolito Irigoyen 1653 (Teatro Colon)	3
1782	06-08-12	DIM III Jornadas de Derechos Humanos Universidad y escuela y IV Jornadas de Reflecci3n y def MADRE Tierra	5
1804	08-08-12	DIM "Los Payas"	5
1805	08-08-12	DIM "Taller sobre sindrome Asperger	5
1807	10-08-12	DIM 16º Congreso de Adultos Mayores	6
1811	10-08-12	DIM "Tercer Congreso de la Industria de Articulos de Librería y Quinta Jornadas de Capacitacion Docente	5
1821	10-08-12	DIM "Heore Corriente Vida y Logoros Julio Aro, Ex soldado combatientes en Malvinas	5
1823	10-08-12	DIM IX Olimpiadas Nacionales Kinesicas	5
1824	13-08-12	Adjudica concesion predio Sarmiento , Alberti, Las heras y Garay a Emprendimientos Terminal SA e 18139-3-09 Alc 3 Cpo 12	6
1825	13-08-12	DIM 6º Seminario Internacional de Desarrollo Costero Sustentable	6
1831	13-08-12	DIM VIII Congreso Nacional de Yoga Holistico Integral y Yogaterapia y VI Retiro de Yoga, Yogaterapia y Ayubeda	6
1848	21-08-12	DIM Carrera de Automodelismo Nacional	7
1871	21-08-12	Rec. Art 1º Dec 1786/12 Cooperativa de Trabajo Eulen Ltda	7
1872	21-08-12	Amplia 12,24% ad-referendum Lic. Pub 24/09 Sistemas Ambientales	7
1892	23-08-12	DIM 1erº Congreso Provincial de Salud Bucal	8
1893	23-08-12	Revoca adjudicaci3n DEGEBR S.A. UTF denominada Local 44/45 complejo Playa Grande , adjudica CUBRO SA e 11553-6-2010	8
1894	23-08-12	Autoriza Division Archivo destruccion de expediente e 966-1-06	9
1895	23-08-12	Reconoce "ad referemdum " los servicios Air Liquide Argentina S.a. y otros e 17071-0-11	9
1902	28-08-12	Designa integrantes Consejo Local de Promocion y Proteccion de derechos del Niño e 7948-1-12	11
1903	28-08-12	DIM Presentacion del Destino Mar del Plata como sede XX Golden Oldies Rugby Festival 2014	11
1904	28-08-12	Acepta donacion Compania Industrial Frutihorticola S.A. e 8290-0-12	11
1905	28-08-12	Encomienda At. Y Fma Alejandro Di Mario	12
1925	31-08-12	DIM 1erº Torneo Escolar de Ajedres	12
1939	31-08-12	Contratar en forma directa racionamiento de cocido Hogar Scarpatti	12
1943	03-09-12	DIM Campaña Educativa sobre la Prevencion en el medio acuatico	13
1959	03-09-12	DIM XXTorneo Nacional de Futbol Infantil "Ezequiel Laurella" Edicion 2012	13
1978	04-09-12	DIM XXXIIICongreso de la Asociacion Panamerica de Otorrinolaringologia y Cirugia de Cabeza y Cuello	13
1979	04-09-12	DIM Congreso Argentino de Gastroenterologia y endoscopia Digestiva CASTRO 2012	13
2000	07-09-12	Uso de suelo Vega del Isla S.a. e 9480-E-952	13
2002	07-09-12	Deniega uso de suloe Florindo `D'Onofrio e 19937-6-87	14
2004	07-09-12	DIM Proyecto Agentes de Cambio	14
2013	07-09-12	Subsidio Cooperativa de Trabajo El Hormigon Ltda	14
2027	12-09-12	DIM Campeonato Argentino de Karting 2012	14
2029	12-09-12	Otorga subsidio Rosa Sofia Sosa e 9860-4-10 alc 19	14
2031	12-09-12	Otorga subsidio Victor Manuel Machado e 9860-4-10 alc 20	15
2032	12-09-12	Otorga subsidio Fernando Alvarez Sotelo e 9860-4-10 alc 40	15
2033	12-09-12	Otorga subsidio Norma del Valle Ovejero e 9860-4-10 alc 33	15
2034	12-09-12	Otorga subsidio Maria Cristina Colantonio e 9860-4-10 alc 22	16
2037	12-09-12	Ap. Lic. Publica 13/11 2do llamado Servicio de racionamiento de cocido e 9060-9-11 cpo 3	16
2038	12-09-12	Amplia contratacion directa de suministro de combustibles	17
2039	12-09-12	Ap. Lic. Publica 06/12 Adquisicion de Medicamentos e 3935-7-12	17
2040	12-09-12	Designa Flavio Andres Brollo, Roberto Luis Raimo y otro	29
2049	17-09-12	DIM 8º Seminario Internacional sobre Economia Social y Solidaria	29
2050	17-09-12	DIM Kermesse para niños con sindrome de Down Mar del Plata y sus Familias	29

2054	17-09-12	Subsidio Asociacion Civil Desarrollo Estrategico de Mr del Plata	29
2070	17-09-12	Modifica Art 2º Decreto 499/12 "Autoriza a contratar Cooperativas de Efectores"	30
2079	25-09-12	Otorga Asociacion vecinal de fomento General San Martin	30
2083	25-09-12	Reconose "ad referendum" y autoriza pago Socorros Medico privado S.A. y Emergencias medicas vía publica e 17185-0-11	30
2102	26-09-12	Dclara prescripto TSUAdrian Leonardo Saraco e 4840-9-09	31
2146	28-09-12	Aprueba Lic Pub 02/12 provision de frutas e 882-5-12 cpo 2	31
2170	28-09-12	Autoriza incremento presupuestario Aprobada Decreto 1383/12 e 11644-7-2010 Cpo 3	32
2171	28-09-12	Autoriza contratacion directa Cooperativa de Trabajo "Teresa Rodriguez Ltda" e 11643-0-10	32
2181	01-10-12	Ampliar servicio de Higiene PGD "Ad referendum Reconoce legitimo abono	32
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	